



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía de la Administración Pública Estatal y los municipios solicita a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a los 43 Ayuntamientos del Estado, al Sistema DIF Estatal y Municipales, para que en el ámbito de sus competencias diseñen e implementen una política pública integral para la atención de las poblaciones en situación de calle, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y prioridad en la reintegración social, la salud mental, la vivienda y el empleo digno**, promovida por el Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
Metodología

- I.** En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.
- II.** En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.
- IV.** En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.
- V.** En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI.** En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a los 43 Ayuntamientos del Estado, al Sistema DIF Estatal y Municipales, para que diseñen e implementen una política pública integral para la atención de las poblaciones en situación de calle, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y prioridad en la reintegración social, la salud mental, la vivienda y el empleo digno.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

"Vivir en la calle no es una elección, sino la consecuencia más visible de un entramado de desigualdades sociales, económicas y estructurales. En México, miles de personas sobreviven a la intemperie sin techo, sin abrigo, sin acceso a servicios de salud ni a programas sociales, invisibilizadas por un sistema que, en lugar de incluirlas, las margina, y en Tamaulipas no es la excepción."

Las denominadas "poblaciones callejeras" o "en situación de calle" representan el rostro más crudo de la exclusión, y la vida en la calle implica una vulneración sistemática de la dignidad humana. Las personas que la habitan son objeto de discriminación, violencia institucional y criminalización.

En diversas ciudades del país, son desalojadas por autoridades locales, perseguidas o tratadas como un "problema de seguridad" antes que como ciudadanas con derechos. Esta visión punitiva ha demostrado su fracaso, ninguna sociedad ha erradicado la pobreza desde la persecución. La única salida posible está en la inclusión, la justicia social y la construcción de oportunidades reales.

Amigas y amigos Diputados:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las personas en situación de calle representan uno de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad social. No sólo enfrentan pobreza extrema, inseguridad alimentaria, violencia y discriminación, sino que además suelen presentar afectaciones de salud física y mental que requieren atención urgente, especializada y con un enfoque humano.

A nivel nacional, la política social contemporánea reconoce que la atención a esta población debe tener un carácter integral: alimentación, refugio temporal, rehabilitación, atención psicológica, acceso a documentos de identidad, programas de empleo y acciones para su reintegración familiar o comunitaria.

En Tamaulipas, esta realidad exige respuestas públicas coordinadas entre el Estado y los 43 Ayuntamientos, especialmente en zonas urbanas donde la problemática es más visible y apremiante.

El enfoque de derechos humanos obliga a garantizar condiciones mínimas para una vida digna; la perspectiva de género reconoce que mujeres, adolescentes y niñas en situación de calle enfrentan mayores riesgos de violencia; la prioridad en salud mental atiende la creciente incidencia de adicciones, trastornos psiquiátricos no tratados y crisis emocionales; y la reintegración social es indispensable para evitar que la calle siga siendo un destino permanente para quienes hoy están en abandono y desprotección.

Las instituciones estatales y municipales tienen programas dispersos y esfuerzos valiosos, pero aún no existe en Tamaulipas una política pública articulada, consistente y permanente para atender a esta población. La coordinación interinstitucional permitirá mejorar la detección, canalización, acompañamiento y seguimiento de cada caso, con acciones humanitarias acordes a estándares nacionales e internacionales.

El Congreso del Estado, en uso de su facultad para emitir exhortos respetuosos, puede impulsar y fortalecer las acciones institucionales encaminadas a proteger a quienes hoy viven en las calles sin apoyo, sin redes sociales y sin acceso efectivo a sus derechos fundamentales.

En ese sentido, el presente Punto de Acuerdo busca fortalecer la coordinación institucional entre el Gobierno del Estado, los municipios, DIF estatal y municipales, a fin de implementar en el ámbito de sus competencias políticas públicas integrales para la atención de las poblaciones en situación de calle, con enfoque de derechos humanos,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

perspectiva de género y prioridad en la reintegración social, la salud mental, la vivienda y el empleo digno.

Compañeras y compañeros Diputados:

La situación de calle es uno de los fenómenos sociales más complejos, dolorosos y persistentes del mundo contemporáneo. Su presencia no sólo evidencia pobreza extrema, exclusión social y ausencia de redes familiares, sino también fallas sistémicas en las políticas públicas, la prestación de servicios sociales y los modelos de atención.

En Tamaulipas, como en el resto del país, la presencia de personas que viven en la vía pública ha aumentado en los últimos años. Este incremento no sólo es visible, sino que ha sido señalado por organizaciones sociales, autoridades municipales y ciudadanos de distintos puntos del Estado, particularmente en zonas urbanas como Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, Ciudad Victoria, Tampico, Madero y Altamira.

Las personas en situación de calle enfrentan diariamente hambre, enfermedad, violencia, discriminación, criminalización, consumo problemático de sustancias, explotación sexual, riesgos de desaparición, accidentes viales y estigmatización extrema. Las mujeres, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de calle sufren riesgos todavía mayores.

La realidad obliga a formular políticas públicas integrales, humanas y de largo alcance. Por ello, esta Iniciativa de Punto de Acuerdo plantea una acción coordinada entre el Gobierno del Estado, el Sistema DIF Tamaulipas y los 43 Ayuntamientos.

La situación de calle no puede explicarse como un simple problema de pobreza o de falta de vivienda. Sus causas incluyen:

- Rupturas familiares
- Violencia intrafamiliar
- Abuso sexual en la Infancia
- Migración interna y externa
- Adicciones no tratadas
- Trastornos de salud mental sin atención
- Desempleo estructural
- Discriminación y exclusión social
- Pérdida de redes de apoyo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Salida de instituciones (cárcel, hospitales psiquiátricos, centros de asistencia) sin acompañamiento
- Desplazamiento interno por violencia

En Tamaulipas, además, influyen factores como la movilidad fronteriza, el tránsito migratorio, la violencia criminal, el abandono institucional y la falta de refugios permanentes.

Si bien existen acciones aisladas del DIF, de Ayuntamientos y de organizaciones civiles, en el Estado NO existe una política pública integral, coordinada y permanente que:

- Realice censos confiables
- Lleve un registro estatal de personas en situación de calle
- Ofrezca atención especializada en salud mental
- Brinde programas de salida de calle y reintegración social
- Cuente con refugios dignos y con personal capacitado
- Establezca un modelo interinstitucional homogéneo

Cada municipio opera con recursos limitados y programas temporales. Otros dependen de organizaciones civiles que actúan sin coordinación con el Estado.

La fragmentación provoca que las personas en situación de calle vivan en un círculo permanente: calle- asistencia momentánea -retorno a calle.

El enfoque de derechos humanos obliga a reconocer que NO todas las personas en situación de calle enfrentan los mismos riesgos. Existen grupos con necesidades especializadas:

- a) *Mujeres en situación de calle:*
- Altísimo riesgo de violencia física y sexual
 - Explotación sexual y trata
 - Mayor carga de estigmas
 - Embarazos sin atención médica
 - Riesgo de desaparición

- b) *Niñas, niños y adolescentes en calle:*
- Alto riesgo de abuso, trata, explotación laboral y sexual
 - Riesgo de reclutamiento por grupos criminales
 - Vulnerabilidad a adicciones desde edades tempranas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

c) Personas con trastorno mental o consumo problemático de sustancias:

- Requieren tratamiento psiquiátrico y psicoterapéutico especializado
- No pueden integrarse sin apoyo profesional
- Su condición incrementa el riesgo de agresiones

d) Adultos mayores en calle:

- Falta de ingresos
- Enfermedades crónicas no tratadas
- Mayor riesgo de morir por exposición e infecciones

Sin una política con enfoque diferenciado, cualquier esfuerzo es insuficiente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 1o, que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas sin distinción.

Esto incluye a quienes viven en la calle, independientemente de su identidad, condición social, adicciones, estado de salud o situación migratoria.

El enfoque de Derechos Humanos requiere:

- Trato digno
- Acceso a salud
- Acceso a alimentación
- Acceso a refugio
- Acceso a identidad legal
- Protección contra violencia
- Acceso a programas de rehabilitación

La invisibilización de esta población constituye una violación estructural al principio de igualdad y no discriminación.

La perspectiva de género obliga a reconocer que las mujeres y adolescentes en situación de calle sufren:

- Violencia sexual
- Explotación
- Embarazos forzados
- Falta de acceso a salud sexual y reproductiva
- Estigmatización más severa
- Mayor riesgo de desaparición y feminicidio



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cualquier política pública que ignore estas diferencias es discriminatoria.

Más del 60% de las personas en situación de calle presentan:

- *Trastornos psiquiátricos no atendidos*
- *Consumo problemático de sustancias*
- *Situaciones de crisis*
- *Abandono institucional*

Sin Infraestructura de salud mental, ningún programa de salida de calle tendrá éxito.

Salir de la calle no es sólo tener un techo.

Se requiere:

- *Documentación oficial*
- *Tratamiento psicológico y psiquiátrico*
- *Rehabilitación por consumo*
- *Capacitación laboral*
- *Ingreso a programas de empleo*
- *Acompañamiento comunitario*
- *Reinserción familiar cuando sea posible*

La reintegración es compleja y exige coordinación entre Estado y municipios.

Atender a las personas en situación de calle:

- *Reduce riesgos de salud pública*
- *Previene delitos y violencia*
- *Mejora la convivencia social*
- *Descongestiona servicios municipales*
- *Humaniza la política social un Estado que atiende a los más vulnerables es un Estado más fuerte.*

Ahora bien, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo se alinea de manera directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, Instrumento adoptado por el Estado Mexicano y de observancia obligatoria para todas las instituciones públicas del país, incluido el ámbito estatal y municipal. La situación de calle es un fenómeno multidimensional que afecta simultáneamente numerosos derechos humanos y, por ello, su atención integral impacta positivamente en varios de los ODS prioritarios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ODS 1.- FIN DE LA POBREZA

La iniciativa contribuye a este ODS al promover políticas públicas de protección social, atención humanitaria, refugio temporal y programas de reintegración comunitaria y laboral, necesarios para romper ciclos de marginación estructural.

ODS 2.- HAMBRE CERO

Una proporción considerable de las personas en calle enfrenta inseguridad alimentaria severa. Esta propuesta impulsa acciones estatales y municipales que pueden traducirse en acceso a comida, comedores comunitarios, brigadas alimentarias y apoyo nutricional en refugios, en cumplimiento de las metas de este objetivo.

ODS 3.- SALUD Y BIENESTAR

La atención médica y, especialmente, la salud mental, es un eje fundamental en la problemática de calle. La iniciativa es congruente con este ODS porque incentiva acciones coordinadas para brindar:

- servicios médicos básicos
- atención psicológica y psiquiátrica
- rehabilitación por consumo problemático de sustancias
- prevención de enfermedades y muertes por exposición

ODS 5.- IGUALDAD DE GÉNERO

La propuesta incorpora perspectiva de género debido a la situación de riesgo desproporcionado en el que se encuentran mujeres y niñas en condición de calle, quienes sufren mayores índices de violencia, explotación, discriminación, embarazos sin atención médica y riesgo de desaparición.

ODS 10.- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

La población en situación de calle es uno de los grupos más excluidos socialmente. La iniciativa promueve su inclusión, acceso a servicios básicos, documentación, salud, atención humanitaria y reintegración social, lo que contribuye directamente a disminuir desigualdades estructurales entre regiones, géneros, edades y condiciones de salud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ODS 11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

El ODS 11 busca construir ciudades inclusivas, seguras y resilientes. El fenómeno de la situación de calle es principalmente urbano y exige políticas públicas municipales estructuradas.

También fortalece capacidades municipales para:

- gestionar de forma ordenada el espacio público
- crear entornos seguros
- brindar servicios comunitarios adecuados
- implementar acciones coordinadas con Estado y DIF

ODS 16.- PAZ, JUSTICIA e INSTITUCIONES SÓLIDAS

Atender integralmente a las personas en calle mediante instituciones coordinadas contribuye a construir entornos más seguros, disminuir violencia urbana, prevenir delitos y fortalecer políticas basadas en derechos humanos.

El exhorto promueve colaboración institucional, herramientas de atención humanitaria y mecanismos de protección que refuerzan el Estado de derecho.

ODS 17.- ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Este es uno de los ODS más importantes para la propuesta, pues la iniciativa tiene como eje el trabajo conjunto entre:

- Secretaría de Bienestar
- Sistema DIF Tamaulipas
- 43 Ayuntamientos

El modelo de atención integral exige coordinación interinstitucional, intercambio de información y programas conjuntos, elementos centrales de este objetivo.

La presente Iniciativa de Punto de Acuerdo no sólo responde a la responsabilidad constitucional de proteger a la población en situación de vulnerabilidad, sino que contribuye directamente al cumplimiento de la Agenda 2030 en Tamaulipas.

Su enfoque transversal en pobreza, salud, igualdad de género, inclusión social, fortalecimiento institucional y coordinación entre niveles de gobierno es plenamente congruente con los principios que rigen el desarrollo sostenible.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El reto no es menor, hablar de las personas en situación de calle es hablar de la deuda moral de nuestra Entidad con su propia gente. Mientras existan tamaulipecas y tamaulipecos durmiendo sobre cartones, buscando comida en la basura o muriendo sin ser contados, no podremos hablar de justicia social.

No se puede excluir a quienes no tienen ni un techo bajo el cual dormir. Como un Poder Soberano y representantes del pueblo, nuestra lucha, debe ser por un Tamaulipas donde la justicia social se traduzca en techo, salud y dignidad para todas y todos; donde cada persona cuente y cada vida importe.

Porque solo poniendo en el centro a los más pobres, a los más vulnerables y a los invisibles, construiremos la transformación profunda y humana que Tamaulipas merece y demanda”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, la iniciativa en estudio tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a los 43 Ayuntamientos, así como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y de los Municipios, que diseñen e implementen una política pública integral orientada a la atención de las poblaciones en situación de calle, bajo un enfoque de derechos humanos, con perspectiva de género y con prioridad en la reintegración social, la atención a la salud mental, el acceso a una vivienda adecuada y la promoción del empleo digno, reconociendo que se trata de un fenómeno social complejo que exige respuestas coordinadas, sostenidas y basadas en la dignidad de la persona humana.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Asimismo, la problemática actual radica en que las personas en situación de calle enfrentan condiciones de extrema vulnerabilidad, caracterizadas por la exclusión social, la precariedad en el acceso a servicios de salud —particularmente en materia de salud mental—, la carencia de vivienda y la imposibilidad de incorporarse al mercado laboral formal, lo cual se agrava por la ausencia de políticas públicas integrales, generando una atención fragmentada e insuficiente que perpetúa ciclos de pobreza, discriminación y marginación en perjuicio de este sector de la población tamaulipecana.

En ese sentido, la propuesta consiste en impulsar el diseño e implementación de una política pública integral que articule acciones de prevención, atención, protección y reintegración social, con participación coordinada de las autoridades estatales y municipales, así como de los sistemas DIF, incorporando programas de atención psicosocial, mecanismos de acceso progresivo a vivienda adecuada, estrategias de capacitación y vinculación laboral, y medidas específicas que atiendan las desigualdades estructurales que afectan de manera diferenciada a mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores en situación de calle.

Por otra parte, esta solicitud encuentra sustento en el marco constitucional y legal vigente, en particular en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como en el artículo 4º constitucional, que reconoce el derecho a la protección de la salud y a una vivienda digna y decorosa. De igual manera, resulta congruente con instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y leyes estatales en materia de desarrollo social y asistencia social, que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mandatan la adopción de políticas públicas orientadas a la inclusión y al bienestar social de las personas en condición de vulnerabilidad.

Finalmente, la implementación de una política pública integral para la atención de las poblaciones en situación de calle generará beneficios sustanciales para la población tamaulipecas, al contribuir a la reducción de la desigualdad social, fortalecer la cohesión comunitaria, prevenir problemáticas asociadas como la violencia, la enfermedad y la exclusión laboral, y promover una reintegración social efectiva basada en el respeto a la dignidad humana; lo cual, conforme a la doctrina en materia de derechos sociales y políticas públicas —como lo señalan autores como Luigi Ferrajoli en torno a la centralidad de los derechos fundamentales—, impacta positivamente en el desarrollo social sostenible y en la construcción de un Estado más justo, solidario e incluyente.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes solicita a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a los 43 Ayuntamientos del Estado, al Sistema DIF Estatal y Municipales, para que en el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ámbito de sus competencias diseñen e implementen una política pública integral para la atención de las poblaciones en situación de calle, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y prioridad en la reintegración social, la salud mental, la vivienda y el empleo digno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA

Yuriria Iturbe

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES
SECRETARIA

Ma del Rosario Flores

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
SECRETARIA

Silvia Isabel Chávez Garay

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
VOCAL

Alberto Moctzuma Castillo

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL

Eliphaleth Gómez Lozano

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL

Francisco Hernández Niño

DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
VOCAL

Mayra Benavides

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AUTONOMÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS SOLICITA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, AL SISTEMA DIF ESTATAL Y MUNICIPALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS DISEÑEN E IMPLEMENTEN UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE CALLE, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PRIORIDAD EN LA REINTEGRACIÓN SOCIAL, LA SALUD MENTAL, LA VIVIENDA Y EL EMPLEO DIGNO.